



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## FORMATO N° 04 TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Meta presupuestaria:	
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVO
Denominación de la Contratación:	Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 626 SANTA MARIA GORETTI DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



### I. FINALIDAD PÚBLICA

La inversión pública en el servicio de educación tiene el propósito de ampliar la cobertura y mejorar la calidad en el servicio brindado en el distrito CHURCAMP; reduciendo así la brecha negativa que se tiene en el servicio.

La inversión en infraestructura y equipamiento en Instituciones Educativas se complementa, entre otros, con la aplicación de iniciativas de innovación curricular, adecuación cultural del material educativo, capacitación docente y medidas orientadas a mejorar la capacidad de gestión del servicio educativo.

La educación permite desarrollar capacidades productivas, las mismas que determinan la posibilidad de los individuos de generar ingresos en el futuro y de contribuir así al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Para lograr la finalidad pública se requiere:

- Elaborar el estudio de preinversión de acuerdo a la exigencia de la Ficha técnica estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación secundaria del sector educación; con un nivel de ingeniería básica.
- Elaborar y recopilar documentos técnicos, legales y normativos que garanticen la sostenibilidad del proyecto.
- Suscripción de actas de compromisos de las partes involucradas.

### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

#### OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del TDR es establecer las condiciones bajo las cuales se contratará los servicios de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 626 SANTA MARIA GORETTI DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



**OBJETIVO ESPECIFICO.**

Los objetivos específicos de la consultoría son los siguientes:

- Elaborar el estudio de acuerdo a las exigencias técnico normativo de Invierte.pe y del sector educación.
- Determinar la viabilidad técnica, económica, social y ambiental del proyecto.

Resultados que se esperan

- Cerrar la brecha social del sector educación del barrio Miraflores, distrito de Churcampa, de la provincia de Churcampa y contribuir a reducir la brecha distrital de educación.
- Que el estudio sirva de instrumento para gestionar/concursar el financiamiento del proyecto ante entidades como el FIDT, PRONIED, GR, entre otros.
- Que el estudio permita una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sostenible, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)**

3.1. Localización del proyecto

La localización geográfica del proyecto es la siguiente:

Departamento : HUANCVELICA  
Provincia : CHURCAMP  
Distrito : CHURCAMP  
CCPP afectado : CHURCAMP  
UBIGEO : 080701  
Zona : Urbana  
Region natural : Sierra

Dentro del plazo de ejecución del servicio para la Elaboración del **ESTUDIO DE PREINVERSION** el Consultor está **obligado** a:

- Realizar los estudios de campo y gabinete para la correcta elaboración del estudio a nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR.
- Informar a la entidad sobre los inconvenientes ocurridos durante el desarrollo de la elaboración del estudio de pre inversión.
- FICHA TECNICA ESTANDAR: FORMATO\_FTE\_EBR\_OPMI\_MINEDU
- RESUMEN EJECUTIVO
- DIAGNOSTICO
- INFORME DE PROPUESTA TECNICA
- INFORME DE PROPUESTA DE COSTOS
- PLANOS
- SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
- ANEXOS
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de pre inversión. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante un (01) año, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.



- Complementar y contrastar la información en todas las para lograr los objetivos del estudio de pre inversión.
- El consultor deberá **absolver y/o subsanar las observaciones** que se formulen al producto que presente, en los plazos determinados en el presente Términos de referencia, **hasta su aprobación** y/o declaración de conformidad por parte de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

#### ACTIVIDADES

##### Información que se debe recopilar

##### Del área de estudio

- Características geográficas, topográficas, climáticas, etc.
- Peligros existentes en el área de estudio.
- Disponibilidad y/o propiedad de terrenos de área de estudio. DE LA UP
- Resolución de creación de la I.E. por nivel educativo.
- Resolución de designación del cargo directivo.
- Nómina de matrícula del 2020 al 2025 de la I.E. a intervenir.
- Actas de evaluación del 2020 – 2024 de la I.E. a intervenir
- Inventario de bienes y muebles por nivel educativo; separar los bienes, los equipos, materiales y otros.
- Planilla de todo el personal por nivel educativo.
- Cuadro de procedencia de alumnos por nivel educativo.
- Reporte de gastos de operación y mantenimiento de la I.E. a intervenir; pagos de energía eléctrica, agua e internet.
- Certificado de Parámetro Urbanístico de la Municipalidad donde la I.E va ser intervenida.
- Planos de la institución educativa en físico o digital.
- Fotografías actuales de la institución educativa.
- Informe de Defensa Civil de existir.
- Disposición de espacios para continuidad del servicio.
- Acta de compromisos de contingencia.
- Acta de compromiso de gestión disposición de espacios.
- Acta de compromiso de operación, mantenimiento y reposición.
- Acta de compromiso de gestión, contratar personal adicional (de ser necesario)
- Acta de requerimiento de intervención en infraestructura equipamiento.
- Acta de funcionamiento de la I.E
- Constancia de apoyo de sostenibilidad

##### De los beneficiarios

- Información socio económico del área de influencia.
- Taller de involucrados.

##### Instrumentos de apoyo en la recopilación de información

El equipo profesional encargado de la elaboración del estudio de pre inversión, sustentará el apoyo en la recopilación de información a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevistas a profundidad; permite la conversación entre dos personas frente a frente, para intercambiar información, ideas, opiniones o sentimientos sobre el tema a investigar.
-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Encuesta; serie de preguntas orientadas a los pobladores e involucrados en el ámbito de influencia del presente estudio.
- Grupos de discusión; para tener una visión general y rápida de lo que un grupo de involucrados o de beneficiarios piensa sobre el proyecto. En estos grupos, a manera de plática informal un moderador hace la entrevista para encontrar la información deseada.
- Observación; a veces usted preferirá observar la conducta de personas, objetos y sucesos o algún fenómeno de interés, en forma directa.

### FASES DE TRABAJO

- El consultor desarrollará el servicio en UNA SOLA FASE
- Fase 01 (hasta 45 días calendario de notificada la orden de servicio): Presentación del estudio de pre inversión (ficha técnica estándar y sus anexos)

### IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)

Para la adecuada ejecución del servicio, la Entidad deberá prever y brindar las siguientes facilidades:

- Acceso al área de intervención del proyecto y coordinación con la comunidad beneficiaria.
- Información de base disponible: planos, catastros, licencias, archivos digitales relacionados.
- Disponibilidad de instalaciones para reuniones técnicas y talleres de socialización.
- Asistencia y acompañamiento del personal designado por la Entidad para facilitar gestiones locales y autorizaciones.

### V. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor podrá ser Persona Natural o Persona Jurídica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente perfil.

#### Persona Natural

REQUISITO	DETALLE	MEDIO DE ACREDITACIÓN
Formación Académica	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y Colegiado Hábil. Inscripción vigente en el RNP – Consultor de Obras del OSCE en la Especialidad de Obras Urbanas y Edificaciones: Categoría A o superior.	Copia simple del título profesional, constancia de habilitación CIP vigente.
Experiencia General	Mínimo 2 años en instituciones públicas y/o privadas.	Copia simple de contratos, órdenes de servicio con conformidad, constancias o certificados.
Experiencia Específica	Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas y/o formulación de IOARR y/o en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto y/o asistente técnico contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura.	Copia simple de contratos, órdenes de servicio con conformidad, constancias o certificados.
Capacitación	Cursos en Elaboración de fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o Proyectos de Inversión (mínimo 120 horas).	Copia simple de certificados, firmados por el postor en todas sus hojas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Persona Jurídica (Empresa Consultora de Obras)**

REQUISITO	DETALLE	MEDIO DE ACREDITACIÓN
Requisitos Generales	Empresa inscrita en el RNP – Servicios.	Constancia vigente de inscripción en el RNP.
<b>PERSONAL CLAVE</b>		
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS EDUCATIVAS	- Responsable principal: Ingeniero Civil Titulado, Colegiado Hábil.	Copia simple de título profesional, constancias de habilitación CIP.
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN	- Responsable principal: Ingeniero Civil o Economista, Titulado, Colegiado Hábil.	Copia simple de título profesional, constancias de habilitación CE.
ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	- Responsable principal: Arquitecto, Titulado, Colegiado Hábil.	Copia simple de título profesional, constancias de habilitación CAP
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS EDUCATIVAS	<b>Experiencia General:</b> Experiencia mínima de haber laborado 02 años en instituciones públicas y/o privadas. <b>Experiencia Específica:</b> Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto y/o especialista en diseño estructural y/o equipo técnico y/o evaluadores contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura.	Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y/o constancias o certificados
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN	<b>Experiencia General:</b> Experiencia mínima de haber laborado 02 año en instituciones públicas y/o privadas. <b>Experiencia Específica:</b> Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto y/o especialista en estudios de demandal y/o equipo técnico y/o evaluadores contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura.	Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y/o constancias o certificados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	<b>Experiencia General:</b> Experiencia mínima de haber laborado 12 meses en instituciones públicas y/o privadas. <b>Experiencia Específica:</b> Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto y/o especialista en diseño arquitectónico y/o equipo técnico y/o evaluadores contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura.	Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y/o constancias o certificados
Capacitación	El responsable principal deberá acreditar curso en Elaboración de fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o Proyectos de Inversión (mínimo 120 horas).	Copia simple de certificados y o constancia, firmados por el postor en todas sus hojas.

\*Obras similares: Se contemplará a cualquier tipología de la **ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES Y AFINES**, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. SEGUROS**

Dado que el presente servicio corresponde a la contratación de un consultor para la elaboración de un estudio de pre inversión y no implica la ejecución de obra ni labores de riesgo en campo, no se considera necesario exigir seguros específicos (como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR).

No obstante, de ser requerido por la Entidad, el consultor deberá contar con Seguro de Accidentes Personales para el personal que realice visitas técnicas de campo, con cobertura durante la vigencia del contrato

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

**Base legal:**

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Órgano encargado de las contrataciones.
- ✓ Ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225. Y sus modificatorias.
- ✓ Organismo supervisor de las contrataciones del estado.
- ✓ Registro nacional de proveedores.
- ✓ Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.
- ✓ Ley N° 27050, Ley General de Personas con Discapacidad y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296, Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de Investigaciones Arqueológicas-R.S. N°044-2000-ED.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas Técnicas y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.
- ✓ Resolución Directoral N°18-2016-MTC /14, Manual de carreteras: Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 073-201 ONVIENDANMCS-DNC, Reglamento de Metrados.
- ✓ Resolución Directoral N° 03-2018-mtc114, Manual de carreteras: diseño Geométrico (DG-2018).
- ✓ Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14, Manual de seguridad vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/16-2016-MT/14, manual de carreteras: Dispositivos de control del tránsito automotor para Calles y Carreteras.
- ✓ Resolución directoral N°10-2014-mtc114, manual de carreteras: suelos, geología, geotecnia y pavimentos, sección suelos y pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 22-2013-MTC /14, manual de carreteras: especificaciones técnicas generales para construcción (EG-2013).
- ✓ Resolución directoral N° 20-20111-mtc114, manual de carreteras; hidrología, hidráulica y drenaje.
- ✓ Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos del RNE.
- ✓ Directiva N° 013-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la Prevención del CORONAVIRUS en el Ámbito Laboral".
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, aprueban el documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición de COVI-19".
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- ✓ Otras normas técnicas de transporte que resulten aplicables para dicho estudio.
- ✓ Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293.
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado.
- ✓ R.M. N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia en el Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- ✓ Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- ✓ Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenga!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, Reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de Inversiones (publicado en el diario oficial el Peruano, el 9 de diciembre de 2018), modificado por el decreto supremo N° 179-2020-EF (publicado en el diario el peruano, el 7 de julio del 2020) y por el Decreto Supremo N° 231-2022ef (Publicado en el diario Oficial el peruano, el 4 de octubre de 2022) y por el decreto supremo N° 074-2023-EF (Publicado en el diario oficial el peruano, el 26 de Abril de 2023).

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

En la presente contratación no corresponde establecer prestaciones accesorias, toda vez que la prestación principal está orientada exclusivamente a la elaboración del estudio de pre inversión, no contemplándose actividades adicionales como mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación u otros similares

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo será de 45 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio/contrato por la Sub Gerencia de Logística.

X. ENTREGABLES (Obligatorio)

SEGÚN DETALLE:

El estudio de pre inversión deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entregable Único	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	aprobación por la entidad
Fase 01	Estudio de pre inversión final	Hasta 45 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato.	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>		<b>45 días calendarios</b>		

El estudio de inversión a nivel de ficha técnica estándar deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario** contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato y según los lineamientos del cronograma de entregables a la municipalidad provincial de Churcampa vía mesa de partes.

- Un (01) original en físico y digital más (01) copia que deberán ser presentados en papel formato A-4 de 75 gramos. En archivadores de lomo ancho, debidamente foliados, sellado y firmado por los profesionales responsables de acuerdo a la estructura y contenido mínimo exigido del presente termino de referencia.
- Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias y que permitan ser apreciadas por el evaluador.
- El medio magnético contara de 01 CDs o 01 DVDs, identificados con plumón indeleble e inserto en sobres plásticos.





Los archivos se presentarán en software y versiones de mayor difusión en el medio que faciliten su revisión en forma eficaz incluyendo una memoria explicativa que indique la manera de reconstruir totalmente el estudio (archivo nativo de todos los componentes). Toda la información deberá ser **completamente editable**.

- Base de datos que incluyan lo siguiente.
- Presupuesto de proyecto Back up S10.

### **ENTREGABLE FINAL – ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN FINAL**

#### **ENTREGABLE UNICO**

El contenido del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN definitivo** dentro de los 45 **días calendario**s a partir de la firma del contrato, debe contener todo el Estudio de pre inversión con los documentos y/o contenidos de acuerdo con el contenido mínimo exigido.

#### **CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**

El estudio de pre inversión "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 626 SANTA MARIA GORETTI DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRICTO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**"

#### **FICHA ESTÁNDAR**

1. Ficha técnica estándar: FORMATO\_FTE\_EBR\_OPMI\_MINEDU
  - 1.1. Costos unitarios de activos Estratégicos (Anexo 01 de FTE)
  - 1.2. Presupuesto de Infraestructura (Anexo 02 de FTE)
  - 1.3. Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento (Anexo 03 de FTE)
  - 1.4. Resumen de Presupuesto (Anexo 04 de FTE)
2. Resumen ejecutivo.

#### **ANEXOS DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

- Anexo 1 : Diagnóstico
- Anexo 2 : Informe de propuesta técnica  
Informe de demanda  
Memoria descriptiva de arquitectura
- Anexo 3 : Informe de Propuesta Costos:  
Resumen de presupuesto  
Presupuesto general  
gastos generales y de supervisión  
Análisis costos unitarios  
Insumos  
Metrados
- Anexo 4 : Planos:  
Planos de la situación actual.  
Planos de la infraestructura propuesta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 5:	Sostenibilidad del Proyecto: Compromiso de la UGEL de operación y mantenimiento de la I.E. luego de su intervención. Opinión favorable de la UGEL respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta. Constancia de prioridad de obra.
Anexo 6:	Informe de defensa civil
Anexo 7:	Certificado de parámetros urbanísticos
Anexo 8:	Documentos de titularidad
Anexo 9:	Matriz de involucrados
Anexo 10:	Acta de funcionamiento y resolución de creación
Anexo 11:	Documentación que acredite la Titularidad del Predio.
Anexo 12:	Evaluación de riesgos
Anexo 13:	Estudios básicos: Informe topográfico. Informe de mecánica de suelos.

**XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa presentación de informe de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	<b>PRIMER PAGO</b> Entrega, Registro Y Viabilidad del FORMATO 7A	Se deberá entregar a la entidad 1 juego original del estudio de pre inversión incluyendo los anexos (debe incluir un medio magnético CD/USB con la información correspondiente) y 01 una copia.	40 %



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	<b>SEGUNDO PAGO</b> aprobación y financiamiento del sector y/o FIDT.	Se Deberá presentar documento que sustente la aprobación (resolución y/o decreto y/o ley y/u otro medio que pruebe el financiamiento)	60%
---	---	---	-----

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

**XV. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por incumplimiento de entregable.	0.5 de la UIT por cada día de retraso	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, previo informe del área usuaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenga!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	Penalidades por reincidencia de observaciones formuladas tanto del entregable.	0.5% de la UIT por cada vez de reincidencia.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
3	Penalidad si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del avance respectivo	0.2% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
4	Penalidad por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora.	0.1% del monto contractual de cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
5	Incumplimiento de la entrega de los archivadores digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
6	En caso de incumplimiento de plazo asignado por los evaluadores para el levantamiento de observaciones.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
7	Reemplazar al ingeniero jefe del proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.

**XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### XX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### XXI. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XXII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHURCAMP  
*J. Edverson*  
Ing. Tobias Edverson Untiveros León  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
Y PROYECTOS

Firma y Sello del Área Usuar